



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1540/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1945/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2175, de fecha 13 de marzo del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la Dirección a su cargo, tales como la Apertura Copa Ciudad de Fútbol Masculina y Femenina, realizada el día 23 de febrero del año 2023, Torneo Nacional de Verano de TaekwonDo ITF, realizado en el Club Juventud Unida el día 11 de febrero del año 2023 y para el Torneo Nacional de Verano de TaekwonDo ITF, Escuela Universal, llevado a cabo en las naves portuarias de esta ciudad, durante el día 11 de febrero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2425 de fecha 14 de marzo del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes y ordene el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la mencionada Dirección, tales como la Apertura Copa Ciudad de Fútbol Masculina y Femenina, realizada el día 23 de febrero del año 2023, Torneo Nacional de Verano de TaekwonDo ITF, realizado en el Club Juventud Unida el día 11 de febrero del año 2023 y para el Torneo Nacional de Verano de TaekwonDo ITF, Escuela Universal, llevado a cabo en las naves portuarias de esta ciudad, durante el día 11 de febrero del año 2023, por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) .

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT n.º 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 980 de esta ciudad, hasta la suma total de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1540/2023

PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000266 de fecha 4 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal